



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 4721 de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0248-2023-MDLP-PAPET de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, e Informe N° 072-2023- OT-GM-MDLP/ALL de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que la finalidad de los Gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con el Art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; en este sentido, el Art. 36° del mismo cuerpo normativo prescribe que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, del numeral 1.1 del Art. 01 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, fluye que el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes haga sus veces, son los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades, de las mancomunidades Regionales y Municipales u otros, siendo para el caso de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, el Gerente Municipal y la Oficina de Tesorería;

Cabe precisar, que según la Directiva N2 3100-163-04 Rev. 08, de fecha 10 de diciembre del 2014, del Banco de La Nación que se encuentra adjunta al referido informe N2 600-2019-MDLM-SGDDAC, se requiere de un Acuerdo de Consejo para la implementación del Agente Multired del Banco de La Nación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-ACM-MDLP, de fecha 23 de agosto del 2023, se acordó i) APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, en la Jurisdicción del Distrito de Las Piedras; ii) AUTORIZAR al Alcalde la Suscripción de toda documentación necesaria, así como la Celebración de todo Acto Jurídico que se necesite para Formalizar, Perfeccionar, Modificar o Enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación; iii) PRECISAR que la autorización señalada en el artículo segundo puede ser materia de delegación por parte del Alcalde en el Gerente Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 202 numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, otro;

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo D.S N°350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los siguientes funcionarios de esta municipalidad Distrital como encargados de mantener con saldo permanente la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de octubre del 2023

1. Gerente Municipal, MG. LIC. ADM. WILSON SIMON PACHECO PEREZ, identificado con DNI N° 41596139.
2. Oficina de tesorería, **téc. contab**, Sr: Agustín Laurente Loayza, identificado con DNI N° 48351932.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las diferentes áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MGT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
LIC. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE